

CALENDARIO DE ADMISIÓN CURSO 2023-2024

(Resolución de 15 de marzo de 2023. Anexo II)

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR

<p align="center">SOLICITUDES DE ADMISIÓN TELEMÁTICAS</p> <p align="center">www.telematricula.es</p> <p>*En esta misma página web también se podrán consultar la oferta formativa para el próximo curso desde el 28 de abril y las vacantes desde el 4 de julio, así como las listas provisionales y definitivas de admitidos.</p>	➔	20-30 de mayo
<p align="center">REQUISITO ACADÉMICO</p> <p>No deberán aportar presencialmente el requisito quienes accedan mediante acceso directo con una titulación obtenida en la Comunitat desde el curso 2016-17 (con algunas excepciones) o mediante la prueba de acceso de 2023 realizada en el centro de 1ª opción. Consultar quiénes deberán aportar presencialmente el requisito en el centro de 1ª opción en el apartado séptimo 2.c. de la Resolución de 15 de marzo de 2023.</p> <p>No obstante, el 29 de junio, quienes no tengan grabado el requisito recibirán un correo para presentarlo, ya sea de forma presencial o telemática, según establezca cada centro.</p> <p>* Para quienes reúnan el requisito en junio, los centros expedirán la certificación en el plazo de 2 días hábiles desde la finalización de las actividades lectivas y hasta el 30 de junio.</p> <p>*Los centros grabarán los datos de los requisitos académicos: hasta las 15h del 4 de julio</p>	➔	hasta el 3 de julio
<p align="center">LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS</p> <p>*Reclamación telemática a las listas provisionales: del 7 al 10 de julio</p> <p>*Resolución por los centros de dichas reclamaciones: del 10 al 17 de julio</p>	➔	7 de julio
<p align="center">LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS</p> <p>* Alegaciones telemáticas a las listas definitivas ante la comisión sectorial: 20 al 23 de julio</p> <p>*Resolución por parte de la comisión sectorial: hasta el 4 de agosto</p>	➔	20 de julio
<p align="center">MATRICULACIÓN</p> <p>- presencial: del 21 al 27 de julio</p> <p>- telemática: del 20 al 26 de julio</p>	➔	20-27 de julio
<p align="center">ASIGNACIÓN DE VACANTES SOBRANTES</p> <p>Fase 1 (4-13 de septiembre): Sólo para participantes en el procedimiento de admisión. Los centros gestionarán los ciclos con listas de espera hasta agotarlas. Si no hay lista:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hasta el 7 de septiembre los centros comunicarán a la D. G. de F.P. los ciclos en los que ya se hubiera terminado la lista de espera y actualizarán toda la matrícula en ITACA. – El 8 de septiembre la D. G. de F. P. publicará el listado de vacantes. – Del 9 al 13 de septiembre los centros adjudicarán las vacantes a participantes en la admisión que estén interesados. <p>Fase 2 (14 sept. – 8 oct.): Cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de acceso. Los centros deberán gestionar los ciclos con listas de espera hasta agotarlas. Si esto ocurre, las plazas vacantes se deberán ofertar por orden de llegada. Si no hay lista de espera:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Hasta el 14 de septiembre los centros comunicarán los ciclos en los que ya se hubiera terminado la lista de espera y deberán actualizar toda la matrícula en ITACA. – El 15 de septiembre la D.G. de F.P. publicará el listado de vacantes. – El 8 de octubre será el último día para matricular al alumnado en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y grado superior. 	➔	4 de septiembre – 8 de octubre

REQUISITO ACADÉMICO PARA CFGM O CFGS

Séptimo. Expedición y presentación del requisito de acceso

Los centros expedirán la certificación correspondiente:

- Para el alumnado que termine en junio, en el plazo de dos días hábiles a contar a partir de la finalización de las actividades lectivas y hasta el 30 de junio.
- Para el alumnado que acceda mediante la prueba de acceso de 2023, hasta el 30 de junio.

No es necesario que aporten presencialmente el requisito de acceso quienes accedan:

- mediante la opción de **acceso directo** con la titulación de Graduado en ESO, titulación en FPB, Técnico de GM y los titulados en Bachillerato o Técnico Superior de FP obtenidas en la Comunitat Valenciana antes de la fecha de grabación de los requisitos académicos por parte de los centros, incluidas las obtenidas en cursos anteriores hasta el curso 2016-2017.
- mediante la **prueba de acceso del presente año realizada en el centro de primera opción**.

Deberán **aportar presencialmente el requisito académico** en el centro solicitado en primera opción quienes:

- Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación Profesional de Adultos.
- Accedan con el título de la ESO tras cursar un ciclo de FPB. Además, deberán aportar el certificado académico relacionado con la ESO donde figure la calificación final.
- Accedan por otras vías.
- Accedan mediante la prueba de acceso y la hayan realizado en un centro diferente al solicitado en primera opción.
- Soliciten acceder a segundo curso de un ciclo de FPB.
- Soliciten cambiar de un ciclo de FPB.
- Hayan obtenido la titulación necesaria para el acceso directo en cursos anteriores a 2016-17.

CRITERIOS DE PRIORIDAD

ORDEN 18/2016, de 1 de junio, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el acceso, la admisión y matrícula a enseñanzas de grado medio y de grado superior de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana.

Artículo 7. Criterios de prioridad

1. Ciclos de grado medio

1.1.

i) En los cupos de acceso directo a ciclos formativos de grado medio, las solicitudes se priorizarán **en función de la nota media obtenida** en la ESO por la opción de enseñanzas aplicadas, en estudios equivalentes o en el título FPB.

ii) al mismo tiempo, dentro de las solicitudes provenientes de FPB, tendrán preferencia, ordenadas según la nota media que figure en el expediente académico, aquellas de quien hubiese cursado el título de FPB que se indica para cada CFGM en el anexo V-c.

1.4. Los empates en la valoración de las solicitudes se dirimirán por el orden alfabético de los apellidos de los solicitantes. Este orden se fijará a partir de la letra determinada en el sorteo que celebre la conselleria competente en materia de función pública para establecer el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que tengan lugar durante el año natural.

2. Ciclos de grado superior

2.1. En los cupos de acceso directo a ciclos formativos de grado superior las solicitudes se priorizarán **en función del expediente académico**, teniendo en cuenta que **tendrán preferencia en la adjudicación quienes en convocatoria final ordinaria** para la obtención del título de Bachillerato o equivalente o convocatoria final ordinaria de ciclo formativo reúnan los requisitos académicos o bien los hubieran obtenido en cursos anteriores. La valoración del expediente estará referida a las modalidades y materias vinculadas a cada título, con independencia de que los solicitantes procedan del mismo o de distinto centro, según se indica en los apartados 2.1.1. y 2.1.2. del presente artículo.